

Ministerio de Defensa Nacional

CONVENIO

**LABORATORIO TECNOLÓGICO DEL URUGUAY - SERVICIO GEOGRÁFICO
MILITAR**

**PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES DE INCUBACIÓN DE EMPRESAS
DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN**

En la ciudad de Montevideo, el día 11 de agosto de 2008, comparecen: **POR UNA PARTE: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO - SERVICIO GEOGRÁFICO MILITAR (MDN -CGE - SGM)**, constituyendo domicilio en la Avenida 8 de Octubre número 2628 de esta ciudad; representado por el señor Ministro de Defensa Nacional Doctor José A. Bayardi; y **POR OTRA PARTE: EL LABORATORIO TECNOLÓGICO DEL URUGUAY (LATU)** con domicilio en Avenida Italia número 6201 de esta ciudad, representado por su Presidente señor Ing. Miguel Brechner y por el señor Ec. Carlos Paolino, acuerdan celebrar el presente Convenio en los términos y condiciones que se expresan: -----

PRIMERO: Antecedentes: I) El presente Convenio Especifico tiene como antecedente el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia, Científica, Técnica y Tecnológica, suscrito entre las partes el 10 de agosto de 1992.-----

II) **EL MDN - CGE - SGM** como dependencia especializada del Ejército Nacional es la entidad responsable en el país de la elaboración de la cartografía oficial, así como del asesoramiento al Poder Ejecutivo en las áreas de su especialidad. Como parte de su actividad ha acumulado conocimientos, información, recursos materiales y humanos, los cuales constituyen un acervo imprescindible del país el cual ha tenido una demanda limitada. En concordancia con lo antes mencionado se encuentra abocado a llevar a cabo un plan de Desarrollo de la Industria Geomática Nacional (aplicaciones de la informática a las ciencias de la tierra), el cual está dirigido al sector de

Tecnologías de Información y Comunicaciones en general y a aquellas empresas que usan intensivamente datos y servicios geográficos en particular.-----

III) El LATU por su parte ha elaborado y puesto en ejecución una incubadora de empresas denominada Ingenio en conjunto con la Universidad O.R.T. del Uruguay. La actividad de Ingenio está dirigida a promover la creación, mejora de la competitividad, de micro, pequeñas y medianas empresas, a través de asesoramiento tecnológico y de gestión en aquellas áreas que se detecten conjuntamente con los destinatarios del Programa. Ingenio está focalizada en empresas de Tecnologías, siendo las de Información una de las áreas más activas. -----

SEGUNDO: Objetivos: Por lo expuesto, el MDN - CGE - SGM y el LATU han decidido aunar esfuerzos para promover el desarrollo de una incubadora temática en el ámbito de Ingenio, reforzando los servicios que se puedan ofrecer a las PyMES interesadas en la Geomática en particular.-----

TERCERO: Obligaciones de las partes: El LATU:

- 3.1) Incorporará un delegado del MDN - CGE - SGM al Comité de selección de Proyectos de Ingenio cuando el proyecto refiera a la materia objeto del presente Convenio.-----
- 3.2) Incorporará a las acciones genéricas de promoción de Ingenio la difusión de este acuerdo con el MDN - CGE - SGM-----
- 3.3) Tendrá a su cargo la elaboración y ejecución operativa de los Programas de capacitación para los proyectos o PyMES objeto de este Convenio. ----
- 3.4) Realizará los seguimientos y las asistencias técnicas a los proyectos de geomática en conjunto con el MDN - CGE - SGM-----
- 3.5) Elaborará y formulará Programas y Proyectos para la obtención de financiación para las actividades conjuntas que se planteen. En esta acción el MDN - CGE - SGM colaborará de acuerdo a sus posibilidades.--

Ministerio de Defensa Nacional

El MDN – CGE - SGM:

- 3.6) Enriquecerá la oferta de apoyo que INGENIO ofrece a las empresas incubadoras, agregando el acceso a datos de su propiedad que dicho servicio definirá mediante convenio. A tales efectos preparará por escrito, en no más de 30 días a partir de la fecha de suscripción del mismo, una oferta de datos a su juicio relevantes, que serán ofrecidos a las empresas cuyo plan de actividades así lo requiera. El acceso a esa información en el marco del Programa INGENIO, estará limitado a la preparación de demostraciones, prototipos, etc. El convenio será rubricado entre el MDN - CGE - SGM y la empresa solicitante, acorde a las facultades establecidas en el artículo 135 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007, estando eximido el LATU de responsabilidad sobre el mismo. Dichos Convenios deberán ser autorizados por Resolución dictada por el Ministerio de Defensa Nacional o en su caso por el Poder Ejecutivo, debiendo obtener la intervención del Tribunal de Cuentas en caso de que los mismos impliquen gastos al Estado.-----
- 3.7) Se obliga a organizar, convocar y difundir las actividades que en conjunto se realicen.-----

CUARTO: SEDE SECUNDARIA DE INGENIO: Las partes podrán formular la creación de una sede secundaria de INGENIO, en la que operará una INCUBADORA TEMÁTICA en Información Geográfica, en las instalaciones del Servicio Geográfico del Ejército. Esa sede será gestionada y operada con las autoridades y los mecanismos de INGENIO. Su funcionamiento, organización y obligaciones de las partes, serán objeto de Convenios complementarios que suscribirán las partes.-----

QUINTO: Contrapartes: Cada parte designará una persona que actuará como contraparte a todos los efectos de este Acuerdo, quienes tendrán la responsabilidad de elaborar, proponer y ejecutar las acciones y actividades surgidas del acuerdo.-----

SEXTO: Plazo: El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de la firma del mismo y por el plazo de un año calendario. Será prorrogable automáticamente por iguales periodos pudiendo cualquiera de las partes desvincularse del presente en cualquier momento, debiéndolo comunicar a la otra parte con una anticipación de treinta días. La desvinculación no libera a las partes del cumplimiento de las obligaciones que estuvieran pendientes entre ellas y con terceros.-----

De conformidad con lo expresado las partes firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-



**Por el Laboratorio Tecnológico
del Uruguay**



**Ing. MIGUEL BRECHNER
PRESIDENTE**



**Por el Ministerio de Defensa
Nacional - Comando General del
Ejército - Servicio Geográfico
Militar**